

Circular #23

La Habana, noviembre 15 2016

Camaradas

El nuevo Acuerdo Final no modifica en lo esencial ni la estructura, ni el contenido, ni los alcances del Acuerdo inicialmente suscrito el pasado 26 de septiembre en Cartagena de Indias.

Las diversas tergiversaciones, verdades a medias y omisiones calculadas que partieron desde el jefe de la Delegación gubernamental, y reiteradas de manera más torcida por el Presidente de la República, para sentar una matriz mediática que apuntaba, sobre todo, a complacer a los cabecillas del NO, obligaron a exigir de nuestra parte la publicación inmediata del conjunto del nuevo acuerdo suscrito. Esto contrarrestó inmediatamente el propósito del gobierno de mostrar a las FARC en posición de derrota y sometimiento.

Dado que buena parte de las observaciones y propuestas del amplio espectro del NO ya estaban incluidas en el texto de acuerdo, y las que no lo estaban, obedecían a recursos retóricos, a partir de interpretaciones equivocadas, de afirmaciones sesgadas y de un sinnúmero de falsificaciones, fue posible introducir ajustes y precisiones sin que se produjeran cambios significativos en el espíritu y los propósitos del primer acuerdo. Ello permitió al mismo tiempo introducir aspectos favorables para nosotros que dan mayor alcance a lo que pretendíamos. No queriendo decir ello que no se haya cedido en aspectos razonables que no afectan lo estratégico de nuestras aspiraciones.

Las “observaciones” de la ultraderecha tenían cuatro propósitos fundamentales: a) Sacar la comandancia y, en especial, a los miembros del Secretariado del juego político, con la prohibición expresa de la elegibilidad; b) desvirtuar el carácter especial de la JEP, sometiéndola a la Corte Suprema de Justicia y a la Corte Constitucional; c) Propiciar una “restricción efectiva de la libertad” - si a ello hubiere lugar - en condiciones de deshonra e indignidad que al final terminaran en privación de la libertad; d) Cerrarle el paso a la participación de las FARC-EP, transformadas en partido político legal en la implementación de los acuerdos.

Alrededor de estos ejes giraban otros propósitos que buscaban menguar los alcances de beneficio social de los acuerdos, como por ejemplo, el dejar como acuerdo entre las partes, la aplicación de la regla fiscal y las normas sobre regalías, asuntos que tienen relación con la Financiación de los acuerdos.

Tras el sinnúmero de propuestas presentadas por la ultraderecha se encontraban propósitos mayores: desmontar el acuerdo inicial y conducirlo hacia una renegociación dilatada hasta 2017 a fin de convertirlo en objeto de campaña presidencial.

En nuestro balance político, debemos afirmar que ninguno de todos esos propósitos se logró. No caímos en ninguna de esas trampas, muchas de las cuales más que armadas por los del NO, estaban armadas por el propio Gobierno. El acuerdo está más vivo que nunca. Es cierto que fue necesario hacer algunas concesiones, más bien de carácter formal; en algunos casos incorporando un lenguaje más liberal y melifluido. Pero reiteramos, sin afectar lo esencial. En el caso de la JEP, si se mira con juicio, la gran mayoría de los ajustes y precisiones no afectan su sentido. Y lo fundamental para nosotros, no ponen en riesgo nuestra libertad ni la de nuestros camaradas; tampoco afectan el proyecto político. Quizás lo más sensible en este campo fue haber aceptado la exclusión de presencia de jueces internacionales en el sistema; pero creemos haber nivelado esta ausencia con la inclusión, aún no notada por el Gobierno, de fiscales internacionales. Y por otro lado, los que participaron en la creación de la JEP ya no tienen la restricción para poder hacer parte de la misma; lo cual quiere decir que hasta Enrique puede ser incluido en su estructura.

En materia de reincorporación, lo primordial se mantuvo, la elegibilidad, las curules, el trámite de la personería. Se cedió en aspectos (nimios) de la financiación, pero bajo una lógica justa, y es que se nos dará el promedio porcentual de lo que reciben todos los partidos. Y aparentemente se aceptó no poder presentar candidatos en las circunscripciones electorales especiales, pero lo cierto es que la regla de que ninguno de los partidos de los que tuviera representación parlamentaria podría hacerlo, ya estaba establecida. Incluso agreguemos que esta medida no afecta nuestro proyecto político, porque hay otras formas de lograr presencia en las circunscripciones mediante el movimiento social. En el mismo sentido se pueden valorar los ajustes del tema agrario, que en lo esencial sólo tiene aclaraciones incluso útiles para nosotros. La implementación y la verificación mantuvieron igualmente el espíritu y en buena medida el texto de lo ya convenido. Reconocer que la responsabilidad primera de la implementación está en el Estado no es problema para nosotros; más bien nos conviene. Lo mismo, respecto de que ésta no afecta las facultades de otros poderes públicos, o incluso las competencias de los entes territoriales.

El acuerdo quedó definido como acuerdo especial. Eso es importante, pues deja abierta la discusión sobre el ingreso al bloque de constitucionalidad. Se mantuvo el Acto Legislativo 01 de 2016, asunto que era fundamental. Primero, para la incorporación en la Constitución del Acuerdo Final como acuerdo especial; segundo, para tramitar su incorporación al ordenamiento a través de una ley aprobatoria. Y tercero, por el procedimiento expedito o rápido (fastTrack), que es fundamental para la implementación.

Es necesario hacer la siguiente precisión: se ha dicho desde el Gobierno y multiplicado por los medios que no habrá más zonas de reserva campesina, y lo cierto es que el numeral 1.1. 10 de la RRI titulado “cierre de frontera agrícola y protección de zonas de reserva” queda intacto con sus 7 párrafos que cobijan la obligación de impulsar estas zonas. La única variación está en el último párrafo y es el agregado en el sentido de que su constitución se hará “por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley”.

Sobre los compromisos de aportar verdad ante la sala de reconocimiento de la JEP, estos se suscribió como algo que corresponde no a las FARC sino a todas las personas que hayan tenido relación con conductas asociadas a cualquier eslabón de la cadena de los cultivos de uso ilícito, en el marco del conflicto.

En suma, el saldo que nos queda de estas últimas semanas puede sintetizarse así:

1. Tenemos un buen Acuerdo ajustado y con precisiones, que define el marco normativo de todo lo convenido;
2. Tener el mencionado marco normativo no es suficiente. Aunque hay compromisos del Gobierno, la posibilidad de hacer realidad el AF se encuentra en dependencia del respaldo social y popular, asunto en el que todavía se nos vienen numerosas tareas por delante.
3. Hoy se puede afirmar que el nuevo Acuerdo goza de mayor legitimidad política y social. A la ultraderecha le va a quedar difícil desarrollar nuevas líneas de argumentación. La ventaja que tenemos ahora, es que se encontrará con una importante movilización a favor del nuevo Acuerdo Final. Así que la estrategia política de “a poyar” para sabotear pareciera agotarse. Sin duda, vendrán nuevas andanadas en los próximos días.
4. Es imperioso definir el mecanismo de refrendación. Todo indica que lo mejor será a través del Congreso. Así haya otras iniciativas, en la calle, con cabildos, con concejos y asambleas, etc. Pero nada que dilate. Necesitamos terminar el año con el acuerdo refrendado y con los primeros proyectos de reforma, ojalá aprobados. Todo ello tendrá que ser a través del procedimiento del Acto Legislativo 01 de 2016. Nada por procedimiento ordinario.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP